REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 0380** 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **INVERSIONES GOLD M Y O S.A.S., e INVERSIONES MIREIVA S.A.S.** contra **ALEXANDRA NEIRA ZUÑIGA, LUIS CARLOS MARTÍNEZ MEJIA, INVERMARE S.A.S. Y SERGIO RADA RODRÍGUEZ,** previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **$65.948.666.oo,** por concepto de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de mayo y junio de 2020, contenidos en el título ejecutivo aportado como base de la acción.
2. Por la suma de **$75.944.000.oo,** por concepto de cláusula penal pactada en el titulo ejecutivo aportado como base de la acción.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Ofíciese a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez

[1] Estado electrónico número 133 del 30 de septiembre de 2021

(10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. **MARCO FIDEL CHACÓN OLARTE,** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aaf8e9e96ab21df7bac97db360510ec3531635ecc32e912b8d801359b8cfaa9**
Documento generado en 29/09/2021 07:08:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica